



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2013-0007-00
Demandante	Alvis Reeves Downs
Demandado	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones Eice
Auto Sustanciación No.	006-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo situado en numeral 1º del Artículo 366 del C.G. P. se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas y Agencias en derecho, en consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas y Agencias en derecho realizada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDREZ,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA**

Por anotación en ESTADO No. 03, notifico a las partes la presente providencia, hoy 19 de enero de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

**Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b98b507da6e18b5d3829b1404f973b6fc68834e73c83f9482bf7bef9c3fa37**

Documento generado en 18/01/2022 05:33:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>